



OFICIO ELECTRÓNICO

**TRABAJANDO
PARA USTED**

ORD. N° : 1088
ANT. : Presentación de fecha 08.10.2025, del Arquitecto Luis Santibañez Ibarra, ingresada presencialmente con misma fecha
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble [REDACTED] Ingreso N° 0301653 de fecha 08.10.2025
ADJ. : 01 Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_25 - 247

Santiago, 15 abril 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -
SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto **Luis Santibañez Ibarra**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED].
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 188127 de fecha 17.03.2025, para el inmueble ubicado en [REDACTED], este inmueble se emplazará en la "Zona D / **Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella** / Zona Típica Barrios Matta Sur / **Inmueble de Conservación Histórica – Ficha N° 1157 "Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno Cuevas" / Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella**", del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **Regularización de edificación** -, para el uso de **Residencial – Vivienda** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde a la regularización de la vivienda manteniendo su destino, en la cual no se proyectan intervenciones respecto a la vivienda original de un nivel, la cual está compuesta por los recintos de dormitorios, estar, comedor, baños, cocina y despensa, según lo declarado no se consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, ni tampoco considera intervenciones en las instalaciones de gas, eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica D10 – Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella / Inmueble de Conservación Histórica – Ficha N° 1157 “Conjunto Ecléctico con elementos del Movimiento Moderno Cuevas”/ Plano Seccional Zona de Conservación Histórica D10 Plaza Bogotá – Lira – Sierra Bella**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 01 Lamina, Proyecto: “REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN ANTIGUA”, que contiene:
 - i. Lamina 1: Planta de Arquitectura y Emplazamiento 1° Piso, Esc. 1:50 / Planta de Cubiertas, Esc. 1:50 / Elevación Oriente, Esc. 1:50 / Elevación Poniente, Esc. 1:50 / Elevación Norte – Corte A – A, Esc. 1:50 / Plano de Ubicación, Esc. 1:500 / Esquema y Cuadro de Superficies, Esc. 1:200.
 - b. Especificaciones Técnicas, documento de 02 página.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y

jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago

Saluda atentamente a Ud.

MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SEREMI
MINVU R.M.

LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED]
- [REDACTED]
- LUIS SANTIBAÑEZ IBARRA - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G